



Acatlán de Juárez
Regidores
2015-2018

**H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN DE JUÁREZ
C. TI. GERARDO UVALDO OCHOA ÁLVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACATLÁN DE JUÁREZ
P R E S E N T E:**

Asunto: Punto de Acuerdo

Quien suscribe la presente, Lic. y Mtro. Albertico Frías Sánchez y con las facultades que me confieren las distintas disposiciones Constitucionales, así como las leyes y reglamentaciones secundarias como Regidor propietario en el Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, y con base en la normatividad vigente entre otras, del artículo 27, 28, 29, 32, 37 fracciones V, VI, VII, X y XI, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; con base también en los dispositivos 7 fracción I, 79 fracción IX, 85, 86, de la Constitución Política, ambas del estado de Jalisco; así como, el artículo 115 fracción III inciso h), fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tengo a bien **solicitar en Pleno de fecha 02 de Agosto de 2016 al ciudadano Presidente Municipal en esta sesión de Ayuntamiento tenga a bien convocar de manera Urgente, a Sesión de la Comisión edilicia de Seguridad Pública para evaluar el desempeño del cuerpo policiaco** en donde comparezca el Comisario de Seguridad pública, para que se nos dé un informe detallado del estado que guarda dicha dependencia a su cargo y para que se dé explicación puntual de los temas de inseguridad en el municipio. Lo anterior, se sustenta y le da cuerpo a lo que se expresa en la presente:



Exposición de Motivos

En fechas recientes, se han acentuado las inconformidades de la sociedad en general en el municipio de Acatlán de Juárez; particularmente, y entre otras denuncias, existe una sentida queja de la población referente a que ha habido un incremento en el mal comportamiento de muchos elementos (policías) integrantes del cuerpo de Seguridad Pública Municipal. Entre las quejas más recurrentes de una gran parte de ellos y ellas ante la población es de una actitud altanera, muy prepotente, retadora, mal educada, arbitraria, desatentos, abusiva y, que en general, atentan contra la integridad y los derechos humanos de la gente.

Lo anterior, nos deja en un estado de incertidumbre en el fiel desempeño de las funciones de un porcentaje muy alto de los propios elementos de seguridad pública, y que nosotros como Ediles representantes legítimos de la sociedad, no podemos permitir que sigan sucediendo este tipo de altercados por personas con representación supletoria que abusan de su cargo en el desempeño de sus funciones. A lo anterior, le agregamos que existe mucha desatención en las emergencias que tienen con la sociedad cuando se les requiere, incluyendo en la falta de atención, la cual debe de ser amable al contestar el teléfono de emergencia, lo que el ciudadano en muchas de las veces prefiere ya no llamar. Por ello, el presente acuerdo es para que iniciemos con los procedimientos adecuados para que se corrijan este tipo de atropellos ante la sociedad del municipio de Acatlán de Juárez, y se conduzcan y actúen con base a lo que marcan las normatividades que los rigen, y de las cuales podemos citar las siguientes:



Acatlán de Juárez
Regidores
2015-2018

La Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco en su artículo 2°. Dice:

“La seguridad pública es la función gubernamental que prestan en forma institucional, exclusiva y en el ámbito de su competencia, el Estado y los municipios, la cual se regirá bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando del gobernado sus derechos humanos consagrados en nuestra carta magna y la Constitución particular del Estado.

La seguridad pública tendrá como fines:

- I. Proteger y respetar la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes...”
- II. Mantener el orden y la tranquilidad pública...

Por su parte el Reglamento de policía y buen Gobierno del municipio de Acatlán de Juárez dice:

Artículo 2. El presente Reglamento regirá en el Municipio de Acatlán de Juárez y tiene por objeto:
1. Salvaguardarla integridad y derechos de las personas, **así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos...**”

Asimismo, el Artículo 3. Dice en primer término que:

La aplicación de este Reglamento corresponde a:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento...**

Finalmente, la Carta Magna de la nación como una de sus garantías individuales del ciudadano en su artículo 5°. y 16 dicen:



Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Artículo 16 "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento..."

Una vez planteada esta problemática, se considera pertinente que es necesaria y urgente la evaluación del cuerpo policial; esto es, de todos y cada uno de los elementos de seguridad pública, su accionar y conducta hacia la sociedad. Temas que debemos tratar primero en la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, para posteriormente, darle a conocer al pleno los resultados para su procedencia.

En este sentido, se le pide al ejecutivo, Presidente Municipal Gerardo Uvaldo Ochoa Alvarado, someta a consideración del Pleno el presente punto de acuerdo en los términos aquí expuestos, para que:

Único. Que el Presidente Municipal convoque a sesión edilicia de seguridad pública y se lleven a cabo los trabajos de evaluación en los términos de la problemática planteada en el presente curso, que es este último punto el necesario para acordar.

A T E N T A M E N T E

ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO A 02 DE AGOSTO DE 2016



Lic. y Mtro. Regidor Albertico Frías Sánchez